



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Auto	830
Proceso:	Verbal
Demandante:	Yeimi Yohanna Quiroga Naranjo
Demandado:	Fundación Educativa Social Comunitaria ISABU
Radicación:	76-109-31-03-003- 2022-00038-00

En escrito que antecede la demandada Fundación Educativa Social Comunitaria Isabu, a través de apoderado contesta la demanda y formula excepciones de mérito, escrito que se agregará a los autos para dar el trámite correspondiente.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda y excepciones de mérito, presentada por la demandada Fundación Educativa Social Comunitaria Isabu, a través de apoderado judicial, para dar el trámite correspondiente.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Doctor **CARLOS JULIO QUINTANA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.850.345 y T.P. No. 289.245 del C.S.J., como apoderado de la demandada Fundación Educativa Social Comunitaria Isabu, en los términos y para los fines que le fue conferido (Art. 74 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643f9f64cd7428a23178a292c93082c2cff44c184040adc05a13fc66cba86a5f**

Documento generado en 27/09/2022 09:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>